

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes siguientes:

- **SUP-JDC-220/2026**
- **SUP-JDC-247/2026**

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JDC-247/2026**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-247/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se reencausa el presente medio de impugnación a la Sala Regional Monterrey de este Tribunal Electoral, al ser la autoridad competente para conocer del asunto.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias del presente medio de impugnación a la citada sala regional, para que de inmediato resuelva lo que en derecho corresponda.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-220/2026**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-220/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Esta Sala Superior es formalmente competente para conocer el juicio de la ciudadanía identificado al rubro.

SEGUNDO. Es improcedente el juicio de la ciudadanía.

TERCERO. Se reencausa la demanda a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, para que resuelva lo que en Derecho proceda, al ser el órgano competente para conocer del presente asunto.

CUARTO. Previa copia certificada que obre agregada en el expediente, remítanse las constancias originales del medio de impugnación al citado órgano, para los efectos precisados en el presente Acuerdo.

Los proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las trece horas con treinta y cinco minutos del siete de mayo de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma:10/05/2026 07:05:57 p. m.

Hash:✔YHiZ0eIRGHy9+kacxza0V/GjS6Q=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma:08/05/2026 01:14:06 p. m.

Hash:✔y4b9vjJ2IayhwP7l48S/xqHLYRg=